

15468 RESOLUCIÓN 432/38202/2004, de 12 de agosto, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Por Resolución de esta Dirección General de Personal de 8 de julio de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y se publicó la relación de aspirantes excluidos al proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, convocado por Orden DEF/1761/2004, de 3 de junio.

Expirado el plazo de reclamaciones, examinadas las mismas y efectuadas las rectificaciones oportunas sobre los listados provisionales,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos que se encuentra expuesta al público en los siguientes centros de Madrid: Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa (ambos en la calle María de Molina, 50), en el Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109), en el Cuartel General de la Armada, así como en las Delegaciones de Defensa, en los Cuarteles Generales de cada Zona Marítima, y en todas las sedes de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias.

Segundo.—Elevar asimismo a definitiva la lista de aspirantes excluidos que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los interesados, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por el artículo primero, números 31 y 32, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de agosto de 2004.—El Director General de Personal, P.D. de firma (Resolución de 29-07-2004), el Subdirector General de Personal Militar, José María Fernández Bastarreche.

ANEXO

Maestros de Arsenales

PROMOCIÓN INTERNA

Lista definitiva de excluidos

Causas de exclusión	Apellidos y nombre	D.N.I.	Lugar de examen
(3) (1)	Álvarez Montero, José Juan. Bouza Casas, Francisco Javier.	51.337.309-K 32.655.250-B	Madrid. Ferrol (A Coruña).
(3)	Doménech Rabina, José Antonio.	32.591.587-N	Ferrol (A Coruña).
(2)	García García, Antonio.	22.910.689-K	Cartagena (Murcia).
(3)	González Gutiérrez, Ramón.	32.587.293-L	Ferrol (A Coruña).

Causas de exclusión	Apellidos y nombre	D.N.I.	Lugar de examen
(3)	López Palazón, José Antonio.	22.905.915-P	Cartagena (Murcia).
(1)	Vázquez Lobeiras, Luis.	32.667.107-T	Ferrol (A Coruña).

Causas de exclusión:

1. No aportar fotocopia del D.N.I., o D.N.I. caducado.
2. No acreditar el importe abonado por derecho de examen.
3. Solicitud fuera de plazo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15469 ORDEN TAS/2864/2004, de 11 de agosto, por la que se convoca concurso específico C/122, para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de los mismos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y en aplicación del Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta Empleo Público para el año 2004.

Este Departamento, previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Requisitos de participación.*

1.1 Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera, de cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo al que hace referencia el anexo I de esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

1.2 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.3 Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso, si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación

familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.4 Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en los apartados 1.1 y 1.2 de esta base que tengan destino provisional en este Departamento o en sus Organismos Autónomos, salvo que se hallen en comisión de servicios, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

1.5 Los funcionarios con destino definitivo, incluidos los destinados en la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en sus Organismos Autónomos, o hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o haya sido suprimido su puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

1.6 A los funcionarios en excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, modificado por Ley 39/1999, de 5 de noviembre, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado. Asimismo, en este supuesto sólo podrán participar, incluidos los destinados en la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en sus Organismos Autónomos.

1.7 A los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

1.8 Los funcionarios en situación de excedencia forzosa deberán participar si reúnen los requisitos de los puestos convocados y se les notifica el concurso, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

1.9 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Segunda. *Presentación de solicitudes.*

2.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle Torrelaguna, n.º 73, 28027 Madrid, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas tienen la obligación de cursar las solicitudes recibidas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2.2 Podrán solicitarse por orden de preferencia tantos puestos como se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo y en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2.3 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.4 Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración

podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

2.5 En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Tercera. *Valoración de méritos.*

El concurso constará de dos fases: Méritos generales y méritos específicos.

La valoración de los méritos, referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la adjudicación de los puestos de trabajo, se efectuará de acuerdo al siguiente baremo:

Primera fase:

3.1 Méritos generales: Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, hasta un máximo de 19 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

3.1.1 Grado personal consolidado.—Su valoración se realizará en sentido positivo en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de cuatro puntos de la siguiente forma:

- a) Por tener consolidado un grado personal superior al del puesto que se solicita: 4 puntos.
- b) Por tener consolidado un grado personal igual al del puesto que se solicita: 3,5 puntos.
- c) Por tener consolidado un grado personal inferior al del puesto que se solicita: 3 puntos.

3.1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

Por encontrarse destinado, con nombramiento acordado por la autoridad competente, en un puesto del ámbito organizativo para el que se convocan los puestos, 3 puntos. A estos efectos, se considerarán puestos pertenecientes al ámbito organizativo los incluidos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto solicitado durante:

- Menos de un año: 2,5 puntos.
- Más de un año: 3 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado durante:

- Menos de un año: 1,5 puntos.
- Más de un año: 2 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado durante:

- Menos de un año: 0,5 puntos.
- Más de un año: 1 punto.

Aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino o procedan de la situación de excedencia voluntaria, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño, a los efectos de los apartados anteriores, el mínimo establecido para cada puesto.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen un destino provisional porque hayan sido cesados en puestos de libre designación o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban desde la fecha en que tomaron posesión del mismo.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situación de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales,

se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo, computándose como tiempo de desempeño desde la fecha de toma de posesión en el mismo.

3.1.3 **Cursos de formación y perfeccionamiento.**—Se valorarán exclusivamente los cursos recibidos o impartidos por Centros Oficiales Públicos o en el ámbito de la formación continua que figuran relacionados en el anexo I. Corresponde a la Comisión de Valoración fijar la puntuación concreta, dentro de un límite máximo de 6 puntos, para el total de los cursos de cada aspirante. Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido. No se computarán en este apartado, al no ser Cursos, la asistencia a Sesiones, Jornadas, Comunicaciones, etc. Se tendrán en cuenta los Diplomas y Certificaciones probatorios de la asistencia a los cursos, siempre que sean originales o debidamente compulsados.

3.1.4 **Antigüedad.**—Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.1.5 Para superar esta primera fase y acceder a la segunda, será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

3.2 **Méritos específicos.**—La valoración máxima parcial de cada uno de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo es la que figura en el anexo I. En ningún caso, la valoración total puede ser superior a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 6 puntos en esta fase para ser adjudicatario del correspondiente puesto de trabajo.

3.3 En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, se valorará como otro mérito el conocimiento de la misma hasta un máximo de 1 punto. La acreditación del conocimiento de la lengua se efectuará mediante fotocopia del título, diploma o certificación expedida por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento.

3.4 Para optar a la adjudicación del puesto de trabajo, será necesario que los interesados alcancen una puntuación mínima global de 11 puntos.

Cuarta. *Acreditación de méritos.*

4.1 Los méritos generales, requisitos y datos del funcionario deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden. Los datos reflejados en este certificado no tienen que acreditarse documentalmente, al considerar que se han acreditado para la expedición de este anexo. No serán válidos aquellos anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

La certificación deberá ser expedida por las unidades siguientes:

4.1.1 Si se trata de funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario General o similar de los organismos autónomos, cuando estén destinados, o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones del Gobierno, respectivamente.

Todo ello con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados deberán ser expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y provincia y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los Servicios Periféricos del Ministerio.

4.1.2 Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública u organismo similar de la Comunidad, o bien por la Consejería correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

4.1.3 Funcionarios en situación de excedencia voluntaria en sus distintas modalidades, excedencia forzosa y procedentes de

suspensión de funciones superior a seis meses: Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito el Cuerpo o Escala; Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos de la Administración General del Estado adscritos a la Secretaría General para la Administración Pública o de la Escala a extinguir de la AISS, y Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino, en el caso de personal de las restantes Escalas.

4.2 Los méritos específicos alegados por los concursantes conforme al modelo anexo IV de la convocatoria, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio de prueba, sin perjuicio de que se puedan recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

Cualquier alegación de méritos específicos no avalada documentalmente, no será tenida en cuenta.

4.3 Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. *Prioridad en la adjudicación de puestos.*

5.1 El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de los méritos acreditados.

5.2 En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A estos efectos la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, se entenderá referida a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del nombramiento de funcionario de carrera tras la superación del proceso selectivo, y en su defecto al número obtenido en dicho proceso.

En caso de persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta. *Comisión de valoración.*

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Secretaria General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vocales: Tres representantes de dicho Instituto, uno de los cuales actuará como Secretario y dos representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designados por la autoridad convocante.

Asimismo, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes, en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión habrán de pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer gado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración, podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de Asesores actuarán, con voz pero sin voto.

Séptima. *Adjudicación de destinos.*

7.1 El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

7.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al Órgano que se expresa en la Base 2.1.

Octava. *Resolución y toma de posesión.*

8.1 El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

8.2 El plazo de toma de posesión obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.3 El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicio el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario General para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, la Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

8.4 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que excepcionalmente y por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Novena. *Publicación.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación al interesado, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Décima. *Recursos.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 11 de agosto de 2004.—El Ministro, P.D., (O.M. 21.5.96, BOE del 27) y disposición adicional sexta del R.D. 1600/2004, de 2 de julio, BOE del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO I

Nº DE Nº DE ORD. VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN GLOB
							DESCRIPCIÓN	P. MAX		
1	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681217	MADRID	A	26	7.615,20	- Desarrollar las tareas del "Punto Focal" español en relación con la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, asistiendo a la Agencia en la implementación de sus programas de trabajo, participando en la Red Europea de Puntos Focales de los 25 Estados miembros y desarrollando todas las tareas de información y coordinación en España con otras Administraciones y Agentes Sociales en relación con las tareas de la Agencia. - Realización de estudios y encuestas de condiciones de trabajo. Investigación y estudio de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. - Colaboración, en el ámbito de las competencias del INSHT, con organismos internacionales en proyectos de investigación.	- Técnico Superior de Prevención del INSHT - Formación Técnica aplicable a la Prevención de Riesgos Laborales. - Conocimiento detallado de la estructura y funcionamiento de la UE en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Experiencia en participación en grupos de trabajo de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo - Experiencia en coordinación de las actividades desarrolladas en España en relación con la Agencia Europea. - Dominio del idioma Inglés.	2 1 2 2 2 1	- Experto em Asuntos Europeos. - Gestión de PYMES	6
2	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681215	MADRID	A	26	7.615,20	- Realización de estudios y encuestas de condiciones de trabajo. Investigación y estudio de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. - Colaboración, en el ámbito de las competencias del INSHT, con organismos internacionales en proyectos de investigación.	- Técnico Superior de Prevención del INSHT - Formación Técnica aplicable a la Prevención de Riesgos Laborales. - Experiencia en realización de estudios epidemiológicos y encuestas relativas a la Prevención de Riesgos Laborales. - Experiencia en investigación y estudio de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. - Experiencia en participación en proyectos de investigación con organismos internacionales en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. - Manejo de herramientas informáticas: Microsoft Office, SPSS. - Conocimiento de inglés a nivel alto.	2 1 2 1 2 1 1	- Epidemiología Laboral - Inglés. - SPSS.	6
3	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4597306	MADRID	A	26	7.615,20	- Diseño y mantenimiento de páginas WEB y de bases de datos para su explotación en Internet, en materia de Prevención de Riesgos Laborales. - Apoyo a la gestión y atención de consultas externas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.	- Técnico Superior de Prevención del INSHT - Experiencia en Prevención de Riesgos Laborales. - Experiencia en la digitalización de imágenes y de textos, así como en el intercambio de formatos entre Microsoft Office, Adobe Acrobat y HTML, para la creación de contenidos WEB en materia de Prevención de riesgos Laborales.	2 3 5	- Internet y los sistemas de información basados en WWW. - Comunicación de ordenadores y redes locales - Ofimática Windows.	6
4	CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 3019527	BARCELONA	A	26	7.615,20	- Promoción, asesoramiento, divulgación, investigación y formación en materia de Seguridad en el Trabajo, especialmente en materia de evaluación de riesgos. Redacción e implantación de Planes de Emergencia y gestión de EPI's.	- Técnico Superior de Prevención del INSHT con experiencia en Seguridad. - Licenciatura en Ciencias o Ingeniería Superior. - Experiencia en redacción e implantación de Planes de emergencia. - Conocimientos y experiencia en tareas de Higiene de Cam-	2 1 2	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.	6

Nº DE Nº DE ORD. VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MERITOS ESPECÍFICOS		MIN GLOB
							DESCRIPCIÓN	P. MAX	
8	GENTRO NACIONAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 3951885	MADRID	A	26	7.615,20	asesoramiento en el análisis de la jurisprudencia relativa al sector de la construcción. - Redacción de los apartados jurídicos del Erga Bibliográfico. - Impartición de cursos en materia de Legislación en Prevención de Riesgos Laborales.	- Licenciatura en Derecho. - Técnico Superior de Prevención del INSHT. - Experiencia en coordinación de grupos de técnicos y expertos en Prevención de Riesgos Laborales. - Experiencia profesional en actividades de asesoramiento normativo en materia preventiva y en actividades de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. - Experiencia en evaluaciones de riesgos, planificación de la acción preventiva e investigación de accidentes (art. 37 del R.D. 39/1997). - Conocimiento de inglés y francés.	2 2 2 1 2 1	6
9	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681228	MADRID	A	26	7.615,20	- Estudio, promoción y divulgación de actividades de Prevención de Riesgos Laborales relacionadas con la Ergonomía y Psicosociología. - Desarrollo de estudios de investigación aplicada y métodos de medida (agentes físicos). - Actividad docente y elaboración de publicaciones. - Evaluación de riesgos en puestos de trabajo. - Seguimiento normativo. - Asistencia Técnica.	- Licenciatura en Psicología o Sociología. - Técnico Superior de Prevención del INSHT. - Experiencia en la realización de estudios relacionados con la Ergonomía y Psicosociología. - Actividades de divulgación y formación en el campo de la Prevención de Riesgos Laborales.	2 2 4 2	6
10	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681225	MADRID	A	26	7.615,20	- Promoción, asesoramiento técnico normativo, divulgación, análisis de muestras, elaboración de informes y documentos, investigación y formación en materia de higiene industrial.	- Licenciatura en Ciencias Físicas. - Técnico Superior de Prevención del INSHT con experiencia en Higiene en el Trabajo. - Experiencia en la selección de equipos y puesta a punto de procedimientos de medida y evaluación de campos electromagnéticos y en el asesoramiento técnico para el desarrollo de Directivas de Agentes Físicos. - Experiencia docente en Prevención de Riesgos Laborales sobre Agentes Físicos (campos electromagnéticos, radiaciones ópticas y vibraciones), así como publicaciones en esta materia. - Formación acreditada sobre auditorías.	2 2 2 2	6
11	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681229	MADRID	A	26	7.615,20	- Promoción, asesoramiento técnico normativo, divulgación, análisis de muestras, elaboración de informes y documentos, investigación y formación en materia de higiene industrial.	- Licenciatura en Química. Especialidad Analítica o Medio Ambiente. - Técnico Superior de Prevención del INSHT, con experiencia en Higiene en el Trabajo. - Experiencia en investigación, asesoramiento técnico y elab-	2 2 2	6

Nº DE ORD.	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO NIVEL PO	C.E ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MERITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN GLOB
							DESCRIPCIÓN	P. MAX		
12	1	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681230	MADRID	A	7.615,20	- Promoción, asesoramiento técnico normativo, y formación en materia de Agentes Químicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Ciencias Químicas. - Técnico Superior de Prevención del INSHT, con experiencia en Higiene en evaluación del riesgo derivado de la exposición a Agentes Químicos. - Experiencia en desarrollo de metodologías de análisis de sensibilizantes laborales y en el manejo de técnicas cromatográficas (HPLC) - Experiencia en la impartición de actividades formativas en el área de Higiene Industrial. - Conocimientos de inglés y alemán. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación analítica Empower. - Actualización en Cromatografía Líquida. 	6	
13	1	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681226	MADRID	A	7.615,20	- Promoción, asesoramiento divulgación y formación en materia de Agentes Biológicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Ciencias Biológicas. - Técnico Superior de Prevención del INSHT, con experiencia en Higiene Industrial. - Experiencia en evaluación del riesgo derivado de la exposición a Agentes Biológicos y en técnicas de análisis microbiológico. - Experiencia en la impartición de actividades formativas en el área de la higiene industrial. - Conocimientos de inglés. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales. 	6	
14	1	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681227	MADRID	A	7.615,20	- Estudio de los mecanismos de acción de sensibilizantes industriales y efectos sobre la salud. Creación de nuevos sistemas de prevención de estos riesgos. Desarrollo de proyectos de investigación sobre sensibilizantes industriales.	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Medicina y Cirugía. - Técnico Superior de Prevención del INSHT, con experiencia en evaluación de riesgo derivado de la exposición a agentes sensibilizantes (químicos y biológicos). - Especialista en Alergia e Inmunología Clínica. - Experiencia en el desarrollo de protocolos para la detección de la patología producida por agentes sensibilizantes. - Experiencia en métodos de detección de antígenos sensi- 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales. 	6	

Nº DE ORD.	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN GLOB
								DESCRIPCIÓN	P. MAX		
15	1	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681231	MADRID	A	26	7.615,20	- Coordinación y asesoramiento en la Prevención de Riesgos Laborales. - Asesoramiento en la prevención de riesgos laborales en la minería. - Elaboración de textos y publicaciones en prevención de riesgos laborales (Seguridad). - Actividades divulgativas y de formación en riesgos laborales.	- bilantes industriales en fluidos biológicos. - Dominio de inglés y francés. - Ingeniero Superior de Minas. - Técnico Superior de Prevención del INSHT, con experiencia en seguridad en minería. - Experiencia en el desarrollo de metodologías de evaluación de riesgos en aparatos a presión e instalaciones de gas. - Experiencia en el desarrollo de documentos en soporte CD-Rom interactivos, en prevención de riesgos laborales.	1 1 2 4 2 2	- Derecho administrativo - Macromedia DreamWeaver MX.	6
16	1	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681232	MADRID	A	26	7.615,20	- Desarrollo de estudios de investigación aplicada y métodos de medida (agentes físicos) - Actividad docente y elaboración de publicaciones. - Evaluación de riesgos en puestos de trabajo - Seguimiento normativo. - Asistencia técnica.	- Licenciatura en Ciencias Químicas. - Técnico Superior de Prevención del INSHT, con experiencia en Higiene en el Trabajo. - Experiencia en la utilización de equipos de medida de radiaciones ópticas, desarrollo de aplicaciones informáticas de RNI. - Experiencia en desarrollo de metodologías de evaluación de radiaciones ópticas. - Experiencia docente sobre exposición laboral a radiaciones ópticas (especialidad Higiene). - Experiencia en presentación de trabajos en Congresos sobre RNI y otras publicaciones sobre radiaciones ópticas.	2 2 2 2 1 1	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.	6
17	1	CENTRO NACIONAL DE MÉ- DICO DE PROTECCIÓN TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 3324611	SEVILLA	A	26	7.615,20	- Actividades de estudio, investigación, normalización, promoción, formación e información para la prevención de riesgos laborales, especialmente en trabajos encaminados a la mejora y promoción de sistemas de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de las técnicas específicas de seguridad en el trabajo; análisis, evaluación y control de riesgos específicos y de medios de protección de los trabajadores. - Participación en actividades de auditorías o evaluación de los sistemas de prevención en el ámbito de la A. G. E.	- Técnico Superior de Prevención del INSHT, con titulación en Ingeniería Superior Industrial. - Conocimientos y experiencia en grupos de trabajo de la UE, acerca de medios de protección de los trabajadores. - Conocimientos y experiencia en temas de normalización relativos a la prevención de riesgos laborales. - Experiencia docente y de divulgación, organización y participación en coloquios, congresos, seminarios, jornadas técnicas, artículos en revistas, etc. - Conocimientos de informática a nivel de usuario. - Conocimientos de inglés, francés o alemán.	2 4 1 1 1 1	- Organización y gestión de la investigación en la Administración Pública. - Sistemas integrados de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales.	6
18	1	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681236	SEVILLA	A	26	7.615,20	- Actividades de estudio, investigación, normalización y formación sobre prevención de riesgos de origen térmico, derivados de fuegos e incendios y por condiciones de baja visibilidad. - Realización de verificaciones y ensayos de	- Técnico Superior del INSHT, con titulación de Ingeniería Superior, licenciatura en Ciencias Físicas, Químicas o Farmacia. - Conocimientos de la normativa UNE y de la UE para el control de prendas de protección frente a productos nocivos para la seguridad y la salud de las personas.	2 1	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.	6

Nº DE ORD. YAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MERITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN GLOB
							DESCRIPCIÓN	P. MAX		
19	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681237	SEVILLA	A	26	7.615.20	equipos de protección individual frente al riesgo térmico, mecánico y ropa de señalización de alta visibilidad. - Actividades de calidad en laboratorios de ensayo para la acreditación ENAC.	- Experiencia en laboratorios. - Conocimientos informáticos. - Conocimientos de inglés.	3 1 3	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.	6
20	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681238	SEVILLA	A	26	7.615.20	- Actividades de estudio, investigación, normalización y formación sobre prevención de riesgos higiénicos derivados de las partículas, sustancias y productos utilizados en las actividades laborales. - Realización de verificaciones y ensayos de equipos de protección individual de las vías respiratorias. - Actividades de calidad en laboratorios de ensayo para mantenimiento de la acreditación ENAC.	- Técnico Superior del INSHT, con licenciatura en Ciencias Físicas, Químicas o Farmacia. - Experiencia y conocimientos de la normativa de la UE para el control de equipos de protección. - Experiencia en laboratorio de ensayos de protección respiratoria frente a contaminantes químicos y partículas. - Conocimiento sobre aseguramiento de la calidad en laboratorios de ensayos. - Conocimientos informáticos a nivel de usuario. - Conocimientos de idiomas (al menos inglés).	2 4 1 1 1	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.	6
21	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681239	SEVILLA	A	26	7.615.20	- Actividades de estudio, investigación, normalización, promoción, formación e información sobre Prevención de Riesgos Laborales en buques y actividades de pesca.	- Técnico Superior del INSHT, con licenciatura en Ciencias del Mar o en Ciencias Biológicas, Medicina o Ingeniería Superior Naval. - Conocimientos y/o experiencia en seguridad en general y/o en Prevención de Riesgos Laborales a bordo de buques de pesca o de transporte marítimo. - Conocimientos de informática a nivel de usuario. - Conocimientos de inglés, francés o alemán.	2 4 1 3	- Cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.	6
22	CENTRO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE MAQUINARIA - VIZCAYA TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681247	BARAKALDO	A	26	7.615.20	- Asesoramiento, investigación, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos en materia de Prevención de Riesgos Laborales. - Participar en acciones de formación, promoción y divulgación en materias propias de las competencias del CNVM.	- Técnico Superior del INSHT, con licenciatura en Ciencias Biológicas o Medicina o Ciencias del Mar o Ingeniería Superior. - Conocimientos y/o experiencia en Prevención de Riesgos Laborales y ergonomía. - Conocimientos informáticos a nivel de usuario. - Conocimientos de inglés, francés o alemán.	2 4 1 3	- Cursos y actividades de actualización en Seguridad en el Trabajo.	6
23	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 2076878	BARAKALDO	A	26	7.615.20	- Asesoramiento, investigación, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos	- Técnico Superior de Prevención del INSHT, con conocimientos y experiencia en el sector de la construcción. - Experiencia en la organización de actividades formativas y divulgativas. - Conocimientos de Inglés o Francés.	3 5 2	- Cursos y actividades de actualización en Prevención	6

Nº DE ORD.	Nº DE VAC.	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS		CURSOS	MIN GLOB	
								DESCRIPCIÓN	P. MAX			
24	1	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN Código de Puesto: 4681242	BARAKALDO	A	26	7.615,20	<p>en materia de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participar en acciones de formación, promoción y divulgación en materias propias de las competencias del CNVM. - Asesoramiento, investigación, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos en materia de Prevención de Riesgos Laborales. - Participar en acciones de formación, promoción y divulgación en materias propias de las competencias del CNVM. 	<ul style="list-style-type: none"> - ventivas. - Experiencia en la organización de actividades formativas y divulgativas. - Conocimientos de Inglés o Francés. 	<ul style="list-style-type: none"> 3 5 2 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos y actividades de actualización en Prevención de Riesgos Laborales. 	6	
25	1	DIRECCIÓN CONSEJERO TÉCNICO Código de puesto 3270149	MADRID	A	28	10.047,96	<p>Apoyo a la Dirección del INSHT</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior de Prevención del INSHT, con conocimientos probados en la adaptación y revisión de borradores de textos normativos como desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales - Experiencia en impartición en instituciones comunitarias relacionadas con la prevención de riesgos laborales. - Experiencia en investigación y publicación de artículos técnicos en prevención de riesgos laborales. - Experiencia como ponente en Congresos y Jornadas Técnicas en prevención de riesgos laborales. - Experiencia docente en prevención de riesgos laborales. - Experiencia en procesos de Dialogo Social y otros ámbitos de concertación y dialogo entre empresarios y sindicatos. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 2 2 1 1 	<ul style="list-style-type: none"> 2 2 2 1 1 	<ul style="list-style-type: none"> Cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales 	6

ANEXO II

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

D/Dña.:

Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

I. DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece (1): Titulaciones Académicas (2):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Service Active, Servicios Especiales, Servicios CC.AA. (fecha traslado):
Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap.: Ley 30/1984 (Fecha cese en servicio activo):
Exc. Cuidado Familiares, Art.29.4, Ley 30/1984: Toma de posesión último destino definitivo:
Fecha de cese en servicio activo (3):
Suspensión firme de funciones: Fecha de terminación periodo suspensión:
Otras situaciones:

3. DESTINO:

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del Puesto:
Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
(A) Comisión de Servicio en (6): Denominación del puesto:
Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto:
(B) Reingreso con carácter provisional en: Denominación del puesto:
Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto:
(C) Supuestos previstos en el Art. 63 a) y b) del Reg. Ing. y Prov.
Por cese o remoción puesto
Por supresión del puesto
Denominación del Puesto: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

4. MERITOS (7):

4.1. Grado Personal: Fecha de Consolidación (8):
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):
Denominación Sub. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. Tiempo (años/meses/días)
4.3. Cursos superados que guarden relación con el puesto/puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro Fecha/Duración (horas)
4.4. Antigüedad: Tiempo de Servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Administración Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicio (10)

CERTIFICACIÓN: Que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha "Boletín Oficial del Estado"

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Lugar, Fecha y Firma

OBSERVACIONES (11)

(Firma y Sello):

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado.
A - Administración Autonómica.
L - Local.
S - Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R. D. 364/1995, de 10 de marzo (B. O. E. del 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos 5 años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

SOLICITUD de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, convocado por Orden TAS/..... ("Boletín Oficial del Estado" de fecha.....)

I. DATOS PERSONALES

Primero apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Domicilio (calle o plaza y número):	Código Postal:
Localidad:	Provincia:	Teléfono de contacto (con prefijo):

II. SITUACIÓN Y DESTINO:

Cuerpo o Escala desde la que concursa:	N.R.P.:	Grupo:
Situación Administrativa actual: <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras	Fecha toma posesión puesto Actual:	
El destino actual del funcionario en servicio lo ocupa: <input type="checkbox"/> En propiedad <input type="checkbox"/> En adscripción provisional <input type="checkbox"/> En Comisión de Servicios		
Denominación del puesto que desempeña:	Nivel:	
Ministerio, Organismo ó Autonomía:	Localidad:	Provincia:
Adaptación puesto por discapacidad: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Solicitud condicional convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Apellidos y nombre del condicionante:	

III. PUESTOS SOLICITADOS;

Or. Pref.	N. orden	Denominación puesto de trabajo	Nivel	C. específico	Localidad

....., ade..... de 2004
 (Localidad, fecha y firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL) MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

ANEXO IV**RELACION DE MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS SEGÚN LA BASE CUARTA**

PUESTOS SOLICITADOS		MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS POR PUESTO
ORDEN PREF.	Nº DE ORDEN	

.....a de de 2003
(Lugar, fecha y firma)